



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecinueve horas con siete minutos del dos de agosto de dos mil dieciocho, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-207/2018** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del juicio inconformidad promovido por **Mayra Aida Arróniz Ávila**, en su carácter de representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, en contra de “Los resultados de computo municipal, la declaración de validez de la elección y la entrega de la constancia de mayoría y validez a la sindicatura entregada a favor de Partido Revolucionario Institucional, por la Asamblea Municipal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en el municipio de San Francisco del Oro”; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

JUICIO DE INCONFORMIDAD. EXPEDIENTE: JIN-207/2018. ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. RESPONSABLE: ASAMBLEA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL ORO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL. MAGISTRADO PONENTE: VÍCTOR YURI ZAPATA LEOS. SECRETARIO: ISIDRO ALBERTO BURROLA MONÁRREZ. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. 1. ANTECEDENTES DEL CASO. 2. COMPETENCIA. 3. REQUISITOS DE PROCEDENCIA. 4. ESTUDIO DE FONDO. 5. EFECTOS. R E S U E L V E. PRIMERO. SE CONFIRMAN LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL ORO, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ A LA CANDIDATA POSTULADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. SEGUNDO. SE SOLICITA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL ORO Y EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE TRIBUNAL, DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS, SE NOTIFIQUE A LAS PARTES DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, ASÍ MISMO SE OTORGA A DICHO INSTITUTO, UN PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS PARA QUE UNA VEZ CUMPLIMENTADO LO ANTERIOR, REMITA A ESTE TRIBUNAL, LAS CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN RESPECTIVAS. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, ANTE LA SECRETARIA GENERAL, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY FE. RUBRICAS.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Eliazer Flores Jordán
Secretario General